

## DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA

Santiago, 28 de agosto de 2014.

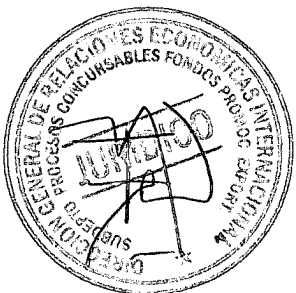
### **RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0887/**

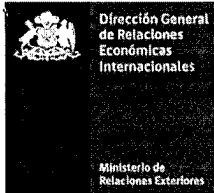
#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 19.880; el D.F.L N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones, N° J-0955, N° J-0956, N° J-0969, N° J-0970 y N° J-1006, todas de 2013, N° J-0005, N° J-0386 y N° J-0780, todas de 2014; las Memoranda N° 5171 y N° 5746, del Jefe de Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, ambas de 2014; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que en el marco del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, año 2014, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **ProChile**, por Resolución Exenta N° J-0005 de 3 de enero de 2014, adjudicó condicionalmente - entre otros - el proyecto N° 1496376, denominado "Prospección y desarrollo mercado asiático", código de identificación APC (B) - 5466 - 20131002, presentado por la sociedad Cavas Schroder y Hanke Limitada.
2. Que con fecha 31 de marzo de 2014, DIRECON y la nombrada sociedad adjudicataria, suscribieron un convenio asociado al proyecto referido en el considerando anterior, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° J-0386, de fecha 23 de abril del año en curso.
3. Que por Memorándum N° 5171, de 1 de agosto de 2014, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó dejar sin efecto la adjudicación del proyecto N° 1496376, denominado "Prospección y desarrollo mercado asiático", presentado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2014, dictándose al efecto la Resolución Exenta N° J- 780, de fecha 4 de agosto de 2014.
4. Que por Memorándum N° 5746, de fecha 21 de agosto de 2014, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, solicitó dejar sin efecto la Resolución Exenta N° J-0780, de 04 de agosto de 2014, en atención a que por su requerimiento conducido por Memorándum N° 5171, de 2014, se debió haber solicitado el término anticipado del convenio y no que se dejara sin efecto la adjudicación del proyecto N° 1496376.

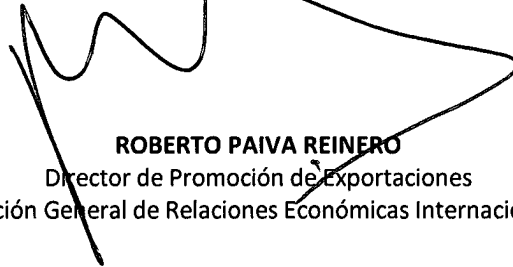




## RESUELVO

- I - **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° J-0780, de fecha 4 de Agosto de 2014, que dejó sin efecto la adjudicación efectuada mediante Resolución Exenta N° J-0005, de 2014, del Proyecto N° 1496376, denominado "Prospección y desarrollo mercado asiático", por los motivos expuestos anteriormente.
- II.- **DÍCTESE** en su oportunidad la resolución que ponga término anticipado al convenio suscrito entre el Servicio y la sociedad Cavas Schroder y Hanke Limitada, que se refiere al proyecto N° 1496376.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



**ROBERTO PAIVA REINERO**  
Director de Promoción de Exportaciones  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

  
VME

### DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
2. Departamento Subdirección Nacional.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile, Región del Maule.
5. Sección Transferencias a Privados [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)
6. [presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)
7. Departamento Jurídico.
8. Archivo.





Exp.  
334

V-887 (28/8)

V.M.

CON ANEXO

22/8

5746

MEMORÁNDUM N° \_\_\_\_\_/

OBJ: Solicita dejar sin efecto Exenta J-0780 del 04 de agosto del 2014  
REF: Proyecto 1496376

SANTIAGO, 21 AGO 2014

**A : DIRECTOR DEPARTAMENTO JURIDICO.**  
**DE : JEFE SUBDEPARTAMENTO SECRETARIA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**

Mediante al presente me dirijo a usted, con el fin de solicitar dejar sin efecto lo la resolución exenta J- 0780 del 04 de agosto del 2014, correspondiente al proyecto empresarial del Concurso Silvoagropecuario y Productos del Mar, enunciado en la referencia denominado "**Prospección y desarrollo mercado asiático**".

Lo anterior, debido a que el proyecto tenía su convenio totalmente tramitado con resolución aprobatoria J-038 del 23 de abril del 2014, por tanto, no procedía gestionar y solicitar dejar sin efecto la adjudicación, sino que correspondía proceder a tramitar un término de convenio anticipado por aparte del supervisor del proyecto. Asimismo, se comunica que la Dirección Regional del Maule, solicita a través del oficio 358 del 18 de agosto del 2014, el termino de convenio anticipado. Se adjunta copia de los documentos antes mencionado.

V-0386

A continuación se detalla el proyecto en cuestión:

IDENTIFICADOR	PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT
APC (B) - 5466 - 20131002	1496376	Cavas Shroder y Hanke Limitada	78.633.090-4

Agradeciendo su gestión, quedamos a la espera del documento que anula lo instruido en la resolución J- 0780 del 04 de agosto del 2014.

Saludos cordiales,

**MARCELO SOBARZO A.**

MCA/

Distribución:

1. Director Departamento Jurídico. (c/anexo)
2. Sección Transferencias a Privados.
3. Sección de Planificación y Presupuesto.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones
5. Oficina de Partes - Direcon



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, AÑO 2014.**

Santiago, 4 de agosto de 2014.

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº J-0780/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas Nº J-1089 de 2011, Nº J-0955, Nº J-0956, Nº J-0969, Nº J-0970 y Nº J-1006, todas de 2013, Nº J-0005 de 2014; el Memorándum Nº 5171, de 1 de agosto de 2014, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; carta del adjudicatario de fecha 25 de julio de 2014; y la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **ProChile**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, año 2014, **ProChile** estimó necesario crear un procedimiento regido por las Bases aprobadas por Resolución Exenta Nº J-0955, de 4 de septiembre de 2013, modificadas por la Resolución Exenta Nº J-0969, de 9 de septiembre del mismo año, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **ProChile** por Resolución Exenta Nº J-0956, de 4 de septiembre de 2013, modificada por Resoluciones Exentas Nº J-970, de 9 de septiembre de 2013 y Nº J-1006, de 1 de octubre de 2013, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **ProChile** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la publicación en el Diario La Tercera con fecha 5 de septiembre de 2013.

3. Que, cerrado el proceso de postulación, **ProChile** levantó y publicó en su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) acta, de fecha 17 de octubre de 2013, modificada por acta de fecha 3 de enero de 2014, en la que se dio constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los





proyectos que cumplieran y no cumplieran con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas.

4. Que, conforme establecen las Bases para el Primer Llamado del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, año 2014, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución Exenta N° J-0005, de 3 de enero de 2014, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto.
5. Que, las Bases de concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2013, modificadas por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre del mismo año, en el punto 4.3 sobre "Selección de los Proyectos" y "Adjudicación Condicional de un Proyecto"; 5. sobre "Suscripción de Convenio" y sus apartados sobre "Antecedentes Comunes a Acompañar por todas las Entidades Adjudicatarias" y "Antecedentes Especiales por Tipo de Entidad Adjudicataria", respectivamente, señalan que cada vez que la adjudicataria no incorpore las consideraciones indicadas por **ProChile**, renuncie a la ejecución del proyecto, no acompañe los antecedentes legales solicitados, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, **ProChile** dejará sin efecto la adjudicación pertinente.
6. Que por carta de 25 de julio de 2014, la sociedad Cavas Schroder y Hanke Limitada, adjudicataria del proyecto APC (B)- 5466 – 20131002, denominado "Prospección y desarrollo mercado asiático", renunció al mencionado proyecto, manifestando que decidió formar parte de la misión comercial "China Mercados Secundarios: Qindao, Chengdu, Hong Kong, Shanghai", organizada por el Centro Tecnológico de la Vid y el Vino, de la Universidad de Talca y Vinos de Curicó y Maule A.G, proyecto sectorial que cuenta también con financiamiento de **ProChile**.
7. Que por Memorandum N° 5171, de 1 de agosto de 2014, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó al Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación del proyecto "Prospección y desarrollo mercado asiático", presentado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2014.

#### RESUELVO

- I - **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proyecto del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2014, adjudicado por la Resolución Exenta N° J-0005, del mismo año; por haberse renunciado a su ejecución por parte de la siguiente adjudicataria:

CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, AÑO 2014			
CÓDIGO	ADJUDICATARIA	RUT	N° PROYECTO
APC (B) - 5466 - 20131002	CAVAS SCHRODER Y HANKE LIMITADA	78.633.090-4	1496376





II.- **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a la adjudicataria enunciada precedentemente la presente Resolución, conforme disponen las respectivas Bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0955, de 4 de septiembre de 2013, modificadas por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre del mismo año, con motivo de haberse renunciado por esta adjudicataria, la ejecución del proyecto indicado en el numeral anterior.

III.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

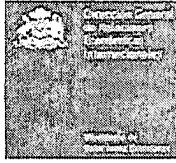
**ROBERTO PAIVA REINERO**  
Director de Promoción de Exportaciones  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

VME

DISTRIBUCIÓN:

1. Cavas Schroder y Hanke Limitada.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Dirección Regional ProChile, Región del Maule.
6. [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)
7. [presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)
8. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
9. Departamento Jurídico.
10. Archivo.





OFICIO PÚBLICO Nº 358  
Obj.: Terminó de Convenio bilateral  
Ref.: 1496376

TALCA, 18 de Agosto de 2014

DE : CESAR WILLIAMS FUENTES  
DIRECCION REGIONAL PROCHILE VII REGION

A : FEDERICO GAJARDO  
DIRECTOR DEPARTAMENTO JURIDICO

CC : SECRETARIA EJECUTIVA DE PROM. EXPORTACIONES

---

De mi consideración:

Junto con saludarle, tengo a bien solicitar mediante el presente, término de convenio de común acuerdo del proyecto N° APC (B) – 5466-20131002 (1496376) denominado “Prospección y desarrollo mercado Asiático” de la empresa Cavas Schroder y Hnake Ltda. El motivo de la solicitud del término se basa en que la empresa decidió aceptar invitación de participación de otro Proyecto del Concurso Silvoagropecuario 2014 de la región, el que consiste en una estrategia muy semejante a la propuesta en el proyecto de la empresa pero que se evalúa será de mucho mayor impacto, por estar conformado por un total 18 viñas.

Como antecedentes adicionales se adjunta copia del certificado de disponibilidad de fondos, informe del supervisor, solicitud aprobado por la secretaria del fondo agrícola y copia de la carta enviada por la empresa.

Quedando atento a sus comentarios, se despide cordialmente;

**CESAR WILLIAMS FUENTES**  
**DIRECCION REGIONAL PROCHILE DEL MAULE**

*WJ*  
VWG/jpv

PROCHILE VII REGION DEL MAULE 3 NORTE N° 1272 – TALCA; FONOFAX: 71 – 239797 – 225055 – 216264;

E-MAIL:

[cwilliams@prochile.cl](mailto:cwilliams@prochile.cl); [malfaro@prochile.cl](mailto:malfaro@prochile.cl); [mdiazmunoz@prochile.cl](mailto:mdiazmunoz@prochile.cl); [jpoblete@prochile.cl](mailto:jpoblete@prochile.cl); [vwatkins@prochile.gob.cl](mailto:vwatkins@prochile.gob.cl)